

#NuestroHogarEs

¡donde
construimos
momentos
únicos!



PROGRAMA
VIVIENDA
para Todos
DEL GRUPO COOMEVA

Hasta
100%
de financiación¹

**Te prestamos
pa' la
cuota inicial**
Hasta el **30%**
del valor del inmueble
Crédito Patrimonial Coomeva²



**¡y también
pa' l resto!**
Hasta el **70%**
del valor del inmueble
Crédito de Vivienda
Bancoomeva³

Desde
**Tasa Crédito
de Vivienda. 0,89% M.V.**
Equivalente a **11.22% E.A.**⁴



Descuentos en más de
144 proyectos inmobiliarios.⁵

Convértete en propietario

AQUÍ


Bancoomeva


Coomeva
Nos facilita la vida

1. Este programa aplica para nuevos desembolsos de adquisición de inmuebles para vivienda nueva o usada, VIS y NO VIS con valor máximo de 621,4 S.M.M.L.V. No aplica para remodelación, construcción de vivienda, ni para compras de cartera de vivienda.
2. El crédito de vivienda es otorgado por Bancoomeva hasta por el 70% del valor del inmueble para viviendas NO VIS y hasta por el 80% para viviendas de interés social (VIS), según las normas aplicables en la materia y de acuerdo con sus políticas generales y especiales de otorgamiento de créditos. Crédito de vivienda en sistema de amortización en pesos a un plazo máximo de 240 meses.
3. Coomeva Cooperativa podrá otorgar el Crédito Patrimonial para financiar hasta el 30% del valor del inmueble al Asociado que cumpla con las políticas de crédito establecidas por dicha entidad. Para acceder al programa de vivienda de Coomeva se requiere que el cliente tenga la calidad de Asociado activo en Coomeva, le sea aprobado un crédito de vivienda exclusivamente por Bancoomeva y haya contribuido al Fondo Social de Vivienda de Coomeva la suma equivalente al 10% del valor del crédito de vivienda aprobado por Bancoomeva. Este último valor deberá quedar pignorado a favor de Coomeva mientras estén vigentes tanto el crédito de vivienda de Bancoomeva como el Crédito Patrimonial de Coomeva. El plazo del Crédito Patrimonial de Coomeva será el mismo que elija el Cliente Asociado para el Crédito de Vivienda de Bancoomeva.
4. El Crédito de Vivienda es otorgado por Bancoomeva con tasa del 1,06% M.V. equivalente a 13,49% E.A. que aplica exclusivamente para Clientes Asociados a Coomeva. Aplican condiciones de acuerdo a la política de crédito vigente de Bancoomeva. Coomeva podrá otorgar al Cliente Asociado un beneficio asumiendo parte de la tasa hasta del 0,17% M.V. equivalente a 2,06% E.A. El beneficio se verá reflejado en el valor de la cuota mensual durante la vigencia del crédito de vivienda con Bancoomeva, siempre y cuando; 1. El Cliente mantenga la calidad de Asociado activo de Coomeva, 2. Bancoomeva continúe siendo el acreedor del crédito de vivienda otorgado bajo estas condiciones, 3. el Asociado esté al día con sus obligaciones con el Grupo Coomeva y 4. Coomeva realice el aporte del beneficio de la tasa, de manera que de no efectuarse, el Cliente Asociado deberá asumir el valor total de la tasa de interés aprobada por Bancoomeva, teniendo en cuenta que la obligación de pago frente a Bancoomeva recae exclusivamente en el cliente asociado y no conjuntamente con Coomeva. En la medida que alguna de las condiciones anteriores no se cumplan, el Cliente Asociado deberá asumir el valor total de la tasa aprobada por Bancoomeva. El beneficio de compensación de tasa lo otorgará Coomeva directamente al cliente asociado y aplica únicamente sobre el Crédito de Vivienda otorgado bajo este programa y el porcentaje del beneficio a otorgar dependerá de la antigüedad como Asociado a Coomeva y su nivel de ingresos.
5. Descuentos exclusivos para Asociados a Coomeva, otorgado directamente por las constructoras aliadas, el cual varía según el proyecto de vivienda y el cumplimiento de las condiciones que establezca la constructora correspondiente. Para más información ingresa a la página web www.coomewa.com.co.